



*Misión Permanente del Perú
ante las Naciones Unidas*

(verificar con palabras del orador)

PERÚ

**Intervención
del Embajador
Gustavo Meza-Cuadra Velásquez
Representante Permanente del Perú
ante la Sexta Comisión de la Asamblea General de las
Naciones Unidas**

**73° período de sesiones: “Situación de los Protocolos
adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949
relativos a la protección de las víctimas de los
conflictos armados”**

Nueva York, 16 de octubre de 2018

Señor Presidente:

1. Acogemos el Informe del Secretario General sobre la "Situación de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados" (A/73/277).
2. Desde la adopción de la resolución 71/144 el Perú ha continuado con una política, de larga data, destinada a la debida aplicación del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, lo que se refleja en su condición de parte de los instrumentos fundamentales sobre ambas materias y en la plena implementación de tales disposiciones en nuestro ordenamiento jurídico interno.
3. En efecto, no solo cumplimos nuestras obligaciones jurídicas internacionales, sino velamos para que nuestros operadores estatales en el ámbito interno respeten dichas disposiciones y garanticen la protección de las personas que no participan o han dejado de participar en un conflicto armado.
4. En ese sentido, desde hace más de veinte años, nuestro país viene capacitando a sus fuerzas armadas respecto de las normas aplicables del derecho internacional humanitario, con el concurso del del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos –ente rector en la protección de DDHH en el Perú-, así como el Ministerio de Defensa.
5. El Perú ha adoptado diversas medidas para mejorar la protección de civiles, incluyendo a las poblaciones vulnerables, así como para tratar la problemática de personas desaparecidas y garantizar su debida reparación mediante un Registro único de víctimas. Asimismo, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprobó, a finales de 2016, el Protocolo para la atención a personas y familias rescatadas de grupos terroristas.

6. De otro lado, la Comisión Nacional de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (CONADIH) se encuentra elaborando un proyecto de Ley para prevenir y sancionar los crímenes internacionales y delitos contra los derechos humanos, en implementación del Estatuto de Roma.

Señor Presidente,

7. Esta incorporación de las normas debidas en las doctrinas del personal ha permitido que los *peacekeepers* que el Perú aporta a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz cuenten con una sólida preparación en esferas del derecho internacional humanitario, lo cual se traduce en una impecable actuación en el terreno.
8. Dado que la prevención es la mejor forma de protección, queremos subrayar que las disposiciones del derecho internacional sobre protección de civiles deben ser la primera línea de prevención y, en consecuencia, ser respetadas.
9. Siguiendo esa línea, como actuales miembros del Consejo de Seguridad, demandamos la participación activa de ese órgano político para proteger a los civiles que son gravemente afectados en países como Yemen, Siria, Sudan del Sur, la RDC, Myanmar, Somalia, la República Centroafricana, Libia, Palestina, entre otros.
10. Para ello, deben emprenderse acciones para aliviar el sufrimiento humano producido por conflictos. Solo cabe un proceder firme del Consejo de Seguridad a este respecto.
11. Recordamos que el Perú ha firmado un Código de Conducta que subraya que el Consejo de Seguridad debe actuar de manera oportuna y decisiva para prevenir y poner fin a los crímenes atroces.

12. Asimismo, el Perú reconoce el concepto de Responsabilidad de Proteger, en virtud del cual si bien es responsabilidad primordial de cada Estado proteger a su población, cuando las autoridades nacionales no logran proteger a sus poblaciones, los Estados Miembros pueden adoptar acciones colectivas en una manera oportuna y decisiva, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Asimismo, actualmente existen Operaciones de Mantenimiento de la Paz con mandato de proteger civiles incluso ante acciones del ejército regular de su propio gobierno.
13. Es indispensable además que el Consejo de Seguridad continúe enfatizando el vínculo entre los derechos humanos y la protección de los civiles al emitir sus mandatos, y asegure que los componentes de derechos humanos y estado de derecho cuenten con los recursos adecuados.
14. Reafirmamos de otro lado la absoluta necesidad de implementar medidas de rendición de cuentas, así como el establecimiento de sanciones específicas. Dichos mecanismos combinados tienen el potencial de alentar que las partes en un conflicto armado actúen de conformidad con el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos.
15. Una efectiva rendición de cuentas por violaciones pasadas es la mejor manera de defender el derecho internacional y evitar que ocurran más violaciones en el futuro.
16. Asimismo, el Perú considera que la Corte Penal Internacional es fundamental para evitar que los más graves crímenes queden impunes. Por ello alentamos a todos los Estados a cooperar con ella, y hacemos votos para lograr la universalización del Estatuto de Roma. Se debe llevar a los perpetradores ante la justicia porque la impunidad favorece el conflicto.

- 17.El Perú rechaza todo tipo de ataques contra instalaciones médicas y trabajadores humanitarios, los cuales son considerados como crímenes de guerra bajo el derecho internacional consuetudinario. Expresamos la misma preocupación y condena ante ataques perpetrados contra escuelas, así como contra periodistas profesionales.

- 18.Al respecto, los Convenios de Ginebra establecen claramente la ilegalidad de los ataques contra hospitales o trabajadores que prestan asistencia médica. Esta prohibición se extiende a los convoyes que prestan asistencia humanitaria así como a todos los que lleven signos distintivos. Hacemos un llamado para el efectivo cumplimiento de esta prohibición.

- 19.Para finalizar, saludamos la sacrificada y riesgosa labor de protección desarrollada por agencias y trabajadores humanitarios para socorrer a los civiles en situaciones de conflicto, la misma que debe ser objeto del más alto reconocimiento por parte de la comunidad internacional.

Muchas gracias.